



CUT: 26468-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0037-2024-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 01 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 26468-2024, tramitado por la señora Vilma Chilipio Carrasco, identificado con DNI N° 31039888, en su calidad de presidente del “**Comité de Usuarios Canal Uno Mateclla**”, mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N°0013-2024-ANA-AAA.PA-ALA.MAP/CEMC, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del “**Comité de Usuarios Canal Uno Mateclla**”.

Estando conforme, con las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al “**Comité de Usuarios Canal Uno Mateclla**”, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del manantial Tinccohuaycco, ubicado en el Distrito de Huancarama, provincia Andahuaylas, departamento Apurímac.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del “**Comité de Usuarios Canal Uno Mateclla**” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MARCO ANTONIO CARDENAS AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO APURIMAC PACHACHACA

C.c.
MACA/a.t.